

Secretaria. 29/10/21

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo, promovido a través de apoderado judicial por BANCO DE BOGOTA. Informándole que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintinueve (29) de octubre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	EDGARDO GUTIERREZ DE PIÑEREZ RODRIGUEZ
RADICADO	2019-00552-00

1. ASUNTO A DECIDIR

Una vez surtido el trámite del emplazamiento a los demandados, y publicado en el Registro Nacional del Personas Emplazadas, se procederá a designar, curador *ad litem*, a la demandada LILIANA MARGARITA RAMIREZ, por ser procedente de conformidad con el art. 55 y 108 del CGP, se,

2. R E S U E L V E:

PRIMERO: Nómbrase Curador *Ad - Litem*, del demandado EDGARDO GUTIERREZ DE PIÑEREZ RODRIGUEZ, para que lo represente en este proceso, al abogado DANIEL CAMILO SAYAGO SIERRA, el cargo será ejercido, una vez concurra a través de correo electrónico a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevara la aceptación del cargo, de conformidad al art. 8 D.to 806/20.

SEGUNDO: Señálese como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante.

Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 036, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria